MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE MANERA VIRTUAL
(ANEXO 1)

CONVOCANTE: Unidad Clinica la Magdalena SAS
CONVOCADO: ADRES
NURC: 20225400000280072

Yo, Esteffany Taboada Redondo identificado con cédula de ciudadanía No. 1..102.857.798, en calidad de Apoderada de la entidad ADRES con NIT 901037916 bajo los parámetros establecidos el INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACION DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 EN RAZÓN AL CORONAVIRUS COVID-19, en concordancia con el artículo 10 del decreto 491 del 18 de marzo de 2020 y demás disposiciones afines, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

1. [X] Nuestra intención irrevocable de comparecer virtualmente a la audiencia de conciliación en la hora y fecha que sea notificada en la citación, para lo cual suministramos los datos de contacto que abajo se mencionan; teniendo en cuenta que el numero celular indicado debe constar de la aplicación WhatsApp y los medios para mantener una llamada con video por el tiempo que dure la audiencia de conciliación. Además de contar con el acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Encontrándonos con la disponibilidad de instalar cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliadora, si esto llegase a ser completamente necesario (zoom, teams, WebEx etc.).

 Aceptando los términos en el procedimiento y la suscripción del acta o constancia del resultado de la audiencia exclusivamente por el conciliador, previo la lectura del mismo y aprobación de las partes.

 Correo electrónico: esteffany.taboada@adres.gov.co
 Teléfono Celular: 3016372269

2. [] **Bajo la gravedad de juramento**, manifestamos no contar con las herramientas o plataformas tecnológicas mínimas para la celebración de la audiencia de conciliación, por lo cual solicita la suspensión del trámite y prórroga, con el propósito de fijar una nueva fecha de audiencia, la cual no excederá los términos señalados en las normas precedentes, y comprometiéndonos a contar en una nueva oportunidad con herramientas tecnológicas necesarias si las medidas de aislamiento y/o prevención persisten.

Firmado en el municipio de Bogotá del departamento de Bogotá a los 23 días del mes de Marzo de 2021.

Nombre: Esteffany Paola Taboada Redondo
Cédula: 1.102.857.798
T.P. No. 301883

Elaborado por: Yojana Reyes – Coordinadora del grupo de conciliación (02 de abril de 2020)
Aprobado por: Ivhon Florez – Superintendente Delegada para la función Jurisdiccional y de conciliación (06 de abril 2020)